17.4. Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes.

17.4.4 Partido del Trabajo

17.4.4.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/8488/2015 de fecha 28 de abril de 2015, informó al Partido del Trabajo el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, a la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ı	PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME			
DISTRITO	NOWBRE DEL CANDIDATO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	ЕМ ПЕМРО	EXTEMPORANEO	OMISO	
I	Víctor Chablé Sánchez			1	1			
Ш	Joaquín Revuelta Maass			1	1			
III	Samantha Elizabeth Ruz Chablé			1	1			
IV	Jorge González Herrera			1	1			
٧	Suemy Leticia Canto Salas			1	1			
VI	Edgar Alfredo Cano Brito			1	1			
VII	Jorge Eduardo Castillo González			1	1			
VIII	Víctor Andrés Paredes González			1	1			
IX	Guadalupe Maribel Fuentes Sagundo			1	1			
Х	Margarito Carrillo Canche			1	1			
ΧI	Lía Rossana Medina Domínguez			1	1			
XII	Flor de Mayo Rouco Pacheco			1	1			
XIII	Napoleón de la Cruz Escamilla Solís			1	1			
XIV	Martha Frías Gual			1	1			

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
Diotikito	NOMBRE DEE CANDIDATO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	ЕМ ПЕМРО	EXTEMPORANEO	OMISO
XV	Ofelia Esther Morales Ordaz			1	1		
	TOTAL			15	15		

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

Revisión de Gabinete

Primer informe.

◆ Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes" y escritos de 2015 presentados, se observó que omitió proporcionar los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputado Local que se detallan a continuación:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
I	Víctor Chablé Sánchez
H	Joaquín Revuelta Maass
III	Samantha Elizabeth Ruz Chablé
IV	Jorge González Herrera
V	Suemy Leticia Canto Salas
VI	Edgar Alfredo Cano Brito
VII	Jorge Eduardo Castillo González
VIII	Víctor Andrés Paredes González
IX	Guadalupe Maribel Fuentes Sagundo
X	Margarito Carrillo Canche
XI	Lía Rossana Medina Domínguez
XII	Flor de Mayo Rouco Pacheco
XIII	Napoleón de la Cruz Escamilla Solís
XIV	Martha Frías Gual
XV	Ofelia Esther Morales Ordaz

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10563/15

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar 15 informes de campaña del primer periodo; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En consecuencia el partido, un incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443 numeral 1, incisos a) y c), en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

◆ Al comparar los registros reportados en el "Sistema Integral de Fiscalización", en el apartado "Registro de Candidatos"; contra los registros presentados por el PT ante el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del estado de Yucatán, se observó que existen diferencias en los nombres de candidatos al cargo de Diputado Local como a continuación se detalla:

NÚMERO DE DISTRITO SEGÚN "IEPAC"	NOMBRE DEL CANDIDATO SEGÚN "IEPAC"		NOMBRE DEL CANDIDATO SEGÚN "SIF"		
XI	LIA ROSSANA MEDINA DOMINGUEZ	XI	DOMINGUEZ LIA ROSSANA MEDINA		
XII	FLOR DE MAYO ROUCO PACHECO	XII	PACHECO FLOR DE MAYO ROUCO		
XIII	NAPOLEON DE LA CRUZ ESCMILLA SOLIS	XIII	NAPOLEON DE LA CRUZ ESCAMILLA SOLIS		

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido realizó los ajustes necesarios para corregir los nombres de los Candidatos, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Ingresos

El partido presentó 15 informes de campaña en tiempo y omitió presentar 15 informes de campaña, al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$728,226.35, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%	
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$728,226.35	100	
En efectivo				
En especie	\$728,226.35			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato			
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos			
independientes			
TOTAL	\$728,226.35	\$728,226.35	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al primer y segundo periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo "D"** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/10563/15 y INE/UTF/DA/156631/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$728,226.35, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1.Aportaciones en Efectivo	0.00
2 Aportaciones en Especie	\$728,226.35
TOTAL	\$728,226.35

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de transferencias y cedulas de prorrateo que cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencia de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

Sin observaciones en este rubro.

c. Egresos

El partido presentó 15 informes de campaña en tiempo y omitió presentar 15 informes de campaña, al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$728,226.35, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$581,130.48	79.8
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	305,797.05		
Otros	275,333.43		
2. Gastos de Operación de Campaña		147,095.87	20.2
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL	\$581,130.48	\$728,226.35	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero y segundo periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo D** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/10563/15 y INE/UTF/DA/156631/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

C.1. Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$728,226.35, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de propaganda de la cual se determinó que la documentación soporte, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1. Gastos en Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.2. Gastos en Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3. Gastos de Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de Gastos de Espectaculares un monto de \$305,797.05.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$305,797.05, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de espectaculares de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.1.4. Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de Otros gastos un monto de \$275,333.43.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$275,333.43, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$147,095.87.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$147,095.87, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.3 Gastos en diarios revistas y medios impresos

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes para Radio y T.V.

El partido no reportó gastos por este concepto.

5 Observaciones de Egresos

d. Gastos del día de la Jornada Electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en Oficio de errores y omisiones correspondientes.

 De las encuestas realizadas el d\(\text{i}\)a de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observ\(\text{o}\) que su partido, realizar\(\text{i}\)a el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el Anexo A del oficio INE/UTF/DA-L/15630/15 **Anexo 30** del presente dictamen.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar la documentación comprobatoria de los gastos efectuados por concepto de la jornada electoral, sin embargo se le dará seguimiento en el marco de la Revisión del Informe Anual 2015 razón por la cual, la observación quedó atendida.

e. Cuentas de Balance

Segundo Periodo

Bancos

De la revisión a la documentación presentada por el Partido a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas, de las cuentas de los siguientes candidatos que a continuación se detallan:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO		
1	Víctor Chablé Sánchez		
11	Joaquín Revuelta Maass		
III	Samantha Elizabeth Ruz Chablé		
IV	Jorge González Herrera		
V	Suemy Leticia Canto Salas		
VI	VI Edgar Alfredo Cano Brito		
VII	Jorge Eduardo Castillo González		
VIII	Víctor Andrés Paredes González		
IX	Guadalupe Maribel Fuentes Sagundo		
X	Margarito Carrillo Canche		
XI	Lía Rossana Medina Domínguez		
XII	Flor de Mayo Rouco Pacheco		
XIII	Napoleón de la Cruz Escamilla Solís		
XIV	Martha Frías Gual		

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
XV	Ofelia Esther Morales Ordaz

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar los contratos de apertura con los requisitos que establece la normatividad, los estados de cuenta por el periodo de campaña, conciliaciones bancarias por el periodo de campaña y el aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de sus cuentas bancarias, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Cabe señalar que el PT toda vez que sus ingresos corresponden a aportaciones en especie solo aperturó una cuenta bancaria la cual se detalla en el **Anexo 31** del presente dictamen.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Proveedores

◆ De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; razón por la cual, la observación quedó atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$728,226.35 y egresos por un monto total \$728,226.35 su saldo final asciende a \$0.00.

17.4. Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes.

17.4.4 Partido Del Trabajo

17.4.4.2 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/8488/2015 de fecha 28 de abril de 2015, informó al Partido del Trabajo el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, a la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

	NOMBRE DEL	NOMBRE DEL	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
No.	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	оміѕо	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	оміѕо
1	Abalá	José Gerardo Euan Varguez			1	1		
4	Baca	Pedro Hernán Pool Aban			1	1		
11	Celestún	Germán Ygnacio Pinto Solís			1	1		
17	Chankom	Moisés Cen Un			1	1		
25	Dzán	Adi Mónica Interian Serralta			1	1		
30	Dzitás	María Lourdes Tuyu			1	1		
33	Halachó	José Manuel Cauich Perera			1	1		
34	Hocabá	María Anita Pech Moo			1	1		
41	Kanasín	Alba Cristina Cob Cortés		1		1		
42	Kantunil	Teresa de Jesús Gamboa Sosa			1	1		
44	Kinchil	Filiberto Chuil Canul			1	1		
48	Maxcanú	Angel David Garrido Zi			1			1
50	Mérida	Carlos Armando Carvajal López			1	1		
51	Mocochá	Mariano Hernández Gómez			1	1		
52	Motul	Arturo Chacón			1	1		
53	Muna	Félix David Cocom Huchim			1	1		
56	Oxkutzcab	Raúl Antonio Romero Chel			1	1		
58	Peto	Martín Juan Gutiérrez Catzim			1	1		
59	Progreso	José Isabel Cortés Góngora			1	1		
62	Sacalum	Jorge Rolando Molina Interian			1	1		

	NOMBRE DEL	NOMBRE DEL		PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME	
No.	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	оміѕо	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	оміѕо
68	Sinanché	Yeny Araly Choc Cutz			1	1		
71	Sudzal	Manuel Alfredo Chan Quijano			1	1		
73	Tahdziu	Moisés Ake Uc			1	1		
76	Tecoh	Wilda Rosa Pérez Flores			1	1		
79	Tekax	Diego José Ávila Romero			1	1		
88	Teya	Rufino Javier Dzib Chi			1	1		
93	Tixkokob	Mildred Jaqueline del Sagrario Juanes Vázquez			1	1		
99	Uayma	Rubén Alonso Tuz Tuz			1	1		
101	Umán	José Asunción May Uribe			1	1		
102	Valladolid	José Renan Villanueva Arzapalo			1	1		
104	Yaxcabá	José Diego Carrillo Dzib			1	1		
105	Yaxkukul	Julián Poot Chuc			1	1		
		TOTAL		1	31	31		1

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

Revisión de Gabinete

Primer Periodo

♦ Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes" y escritos de 2015 presentados, se observó que omitió proporcionar los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de miembro de Ayuntamiento que se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
1 Abalá	José Gerardo Euan Varguez
4 Baca	Pedro Hernán Pool Aban

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
11 Celestún	Germán Ygnacio Pinto Solís
17 Chankom	Moisés Cen Un
25 Dzán	Adi Mónica Interian Serralta
30 Dzitás	María Lourdes Tuyu
33 Halachó	José Manuel Cauich Perera
34 Hocabá	María Anita Pech Moo
41 Kanasin	Alba Cristina Cob Cortés (*)
42 Kantunil	Teresa de Jesús Gamboa Sosa
44 Kinchil	Filiberto Chuil Canul
48 Maxcanú	Angel David Garrido Zi
50 Mérida	Carlos Armando Carvajal López
51 Mocochá	Mariano Hernández Gómez
52 Motul	Arturo Chacón
53 Muna	Félix David Cocom Huchim
56 Oxkutzcab	Raúl Antonio Romero Chel
58 Peto	Martín Juan Gutiérrez Catzim
59 Progreso	José Isabel Cortés Góngora
62 Sacalum	Jorge Rolando Molina Interian
68 Sinanché	Yeny Araly Choc Cutz
71 Sudzal	Manuel Alfredo Chan Quijano
73 Tahdziu	Moisés Ake Uc
76 Tecoh	Wilda Rosa Pérez Flores
79 Tekax	Diego José Ávila Romero
88 Teya	Rufino Javier Dzib Chi
93 Tixkokob	Mildred Jaqueline del Sagrario Juanes Vázquez
99 Uayma	Rubén Alonso Tuz Tuz
101 Umán	José Asunción May Uribe
102 Valladolid	José Renan Villanueva Arzapalo
104 Yaxcabá	José Diego Carrillo Dzib
105 Yaxkukul	Julián Poot Chuc

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/10563/15

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar 31 informes de campaña del primer periodo; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En consecuencia el partido, un incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443 numeral 1, incisos a) y c), en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo que se refiere al candidato señalado con (*) del cuadro que antecede el partido presentó de forma extemporánea el Informe de Campaña; razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En consecuencia el partido, un incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443 numeral 1, incisos a) y c), en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

Al comparar los registros reportados en el "Sistema Integral de Fiscalización", en el apartado "Registro de Candidatos"; contra los registros presentados por el PT ante el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del estado de Yucatán, se observó que existen diferencias en los nombres de candidatos al cargo de Ayuntamiento como a continuación se detalla:

NÚMERO DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN "SIF"	NOMBRE DEL CANDIDATO SEGÚN "SIF"	NÚMERO DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN "IEPAC"	NOMBRE DEL CANDIDATO SEGÚN "IEPAC"
13	Eugenia Gabriela Medina Cetina	13	José Antonio Sánchez Angulo
14	Eucebio Alberto Vázquez Salazar	14	Roger Cime Mis
15	José Carlos Ake Ku	15	Couoh Ruth Micaela Cauich
16	José Antonio Sánchez Angulo	16	Alfredo Tec Estrella
17	Roger Cime Mis	17	Francisco Medina Martin
18	Ruth Micaela Cauich Couoh	18	Guadalupe Del Rosario Canto Ale
19	Alfredo Tec Estrella	19	Luis Kauil Cahum
20	Guadalupe Del Rosario Canto Ale	20	Erwin Obet Martin Alcocer
21	Francisco Medina Martin	21	Virgilio Roman Briceño Chan
22	Luis Kauil Cahum	22	Eugenia Gabriela Medina Cetina
23	Erwin Obet Martin Alcocer	23	Eucebio Alberto Vazqquez Salazar
25	José Manuel Jesús Chan Ku	25	Joe Manuel Jesus Chan Ku
3	Shanty Elizabeth Muñoz Alvarado	3	Alvarado Shanty Elizabeth Muñoz

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido realizó los ajustes necesarios en el SIF para corregir los nombres de los Candidatos, razón por la cual la observación quedó atendida.

Sin embargo, de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observó que el PT omitió presentar el informe de campaña del candidato por el ayuntamiento Maxanu el C. Angel David Garrido Zi.

En consecuencia el partido, un incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443 numeral 1, incisos a) y c), en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

El partido presentó 31 informes de campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$520,402.17, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$520,402.17	100
En efectivo			
En especie	520,402.17		
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato			
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
8. Otros Ingresos			
Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL	\$520,402.17	\$520,402.17	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al primer y segundo periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo "D-1"** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/10563/15 y INE/UTF/DA/156631/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$520,402.17, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1.Aportaciones en Efectivo	0.00
2 Aportaciones en Especie	\$520,402.17
TOTAL	\$520,402.17

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de transferencias y cedulas de prorrateo que cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencia de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

Observaciones de Ingresos

Porcentaje de distribución

Segundo Periodo

◆ De la revisión a los registros presentados por el Partido en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que se generan transferencias de recursos en especie en apoyo a campañas por los cargos de Ayuntamientos; sin embargo, el Partido omitió presentar ante la Comisión de Fiscalización el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, a más tardar diez días antes del inicio de la campaña electoral.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 51 numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

c. Egresos

El partido presentó 32 informes de campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$520,402.17, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$472,671.89	90.8
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	426,271.89		
Otros	46,400.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		47,730.28	9.2
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL	\$472,671.89	\$520,402.17	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero y segundo periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo "D-1"** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/10563/15 y INE/UTF/DA/156631/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

C.1. Gastos de Propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$472,671.89, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido, en el rubro de propaganda de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1. Gastos en Páginas de Internet

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.2. Gastos en Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3. Gastos en Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en Páginas de Espectaculares un monto de \$426,271.89.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$426,271.89, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de espectaculares de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.1.4. Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de Otros gastos un monto de \$46,400.00.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$46,400.00, que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$47,730.28.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$47,730.28., que representa el 100% de los egresos reportados por el partido en el rubro de gastos de operación de campaña, de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.3 Gastos en diarios revistas y medios impresos

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes para Radio y T.V.

El partido no reportó gastos por este concepto.

5 Observaciones de Egresos

No presenta observaciones en este rubro.

d. Gastos del día de la Jornada Electoral

De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar la documentación comprobatoria de los gastos efectuados por concepto de la jornada electoral, sin embargo se dará seguimiento en el marco de

la revisión Anual con la finalidad de verificar los gastos, razón por la cual, la observación quedó atendida.

e. Cuentas de Balance

Bancos

De la revisión a la documentación presentada por el Partido a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas, de las cuentas de los siguientes candidatos que a continuación se detallan:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
1 Abalá	José Gerardo Euan Varguez
4 Baca	Pedro Hernán Pool Aban
11 Celestún	Germán Ygnacio Pinto Solís
14 Cuncunul	Moises Cen Un
17 Chankom	Moisés Cen Un
25 Dzán	Adi Mónica Interian Serralta
30 Dzitás	María Lourdes Tuyu
33 Halachó	José Manuel Cauich Perera
34 Hocabá	María Anita Pech Moo
41 Kanasín	Alba Cristina Cob Cortés
42 Kantunil	Teresa de Jesús Gamboa Sosa
44 Kinchil	Filiberto Chuil Canul
48 Maxcanú	Ángel David Garrido Zi
50 Mérida	Carlos Armando Carvajal López
51 Mocochá	Mariano Hernández Gómez
52 Motul	Arturo Chacón
53 Muna	Félix David Cocom Huchim
56 Oxkutzcab	Raúl Antonio Romero Chel
58 Peto	Martín Juan Gutiérrez Catzim
59 Progreso	José Isabel Cortés Góngora
62 Sacalum	Jorge Rolando Molina Interian
68 Sinanché	Yeny Araly Choc Cutz
71 Sudzal	Manuel Alfredo Chan Quijano
73 Tahdziu	Moisés Ake Uc
76 Tecoh	Wilda Rosa Pérez Flores
79 Tekax	Diego José Ávila Romero
88 Teya	Rufino Javier Dzib Chi
93 Tixkokob	Mildred Jaqueline del Sagrario Juanes Vázquez
99 Uayma	Rubén Alonso Tuz
101 Umán	José Asunción May Uribe
102 Valladolid	José Renán Villanueva Arzapalo
104 Yaxcabá	José Diego Carrillo Dzib
105 Yaxkukul	Julián Poot Chuc

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar los contratos de apertura con los requisitos que establece la normatividad, los estados de cuenta por el periodo de campaña, conciliaciones bancarias por el periodo de campaña y el aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de sus cuentas bancarias, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

Cabe señalar que el PT toda vez que sus ingresos corresponden a aportaciones en especie solo aperturó una cuenta bancaria la cual se detalla en el Anexo 31 del presente dictamen.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Proveedores.

◆ De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; razón por la cual, la observación quedó atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Saldos Finales

Al reportar el partido ingresos por un monto total \$520,402.17 y egresos por un monto total \$520,402.17 su saldo final asciende a 0.00.

17.4.2.3 Todos los Cargos

Segundo Periodo

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a los registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar el registro de gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de Campaña; sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, razón por la cual la observación quedó atendida.

Relación de Candidatos

♦ Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo y especificando número y nombre de Distrito y/o Municipio.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo y especificando número y nombre de Distrito y/o Municipio, sin embargo se constató que los candidatos correspondan a lo reportado por el Organismo Público Local, razón por la cual la observación quedó atendida.

Gastos de Campaña

◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Ayuntamientos; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar la documentación comprobatoria de los gastos efectuados, sin embargo se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015,

con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Convenio

♦ El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de candidaturas comunes en las campañas de distritos locales y municipios.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar los convenios celebrados para la postulación de candidaturas comunes en las campañas de distritos locales y municipios, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

a. Centralizados

a.1 Concentradora

Segundo Periodo

 Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora", como a continuación se indica:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
4401020001	Ingresos por transferencias del CEN especie	\$16,147.20
5301060000	Eventos políticos	2,784.00
5301070000	Propaganda utilitaria	3,619.20
5302050000	Viáticos	4,872.00
5305000000	Propaganda en vía pública	4,872.00
	TOTAL	\$32,294,40

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió realizar los ajustes necesarios en el SIF para saldar las cuentas en la concentradora, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, el Partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1; 150; 151; 223, numeral 6, inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 218; 244 numerales 1, 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización.

Toda vez que esta autoridad no tiene elementos suficientes para identificar el beneficio de los saldos que presenta la cuenta concentradora, en el marco de la revisión anual 2015, se verificará la cancelación de estas cuentas y la correcta aplicación de los saldos a los candidatos beneficiados.

Segundo Periodo

◆ De la revisión a los registros presentados por el Partido en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que se generan transferencias de recursos en especie en apoyo a campañas por los cargos de Diputados Locales; sin embargo, el Partido omitió presentar ante la Comisión de Fiscalización el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, a más tardar diez días antes del inicio de la campaña electoral.

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Visitas de Verificación

b.1. Casas de Campaña

Diputados

Primer Periodo

Al cotejar la información reportada en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos que a continuación se detallan:

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Víctor Chablé Sánchez
11	Joaquín Revuelta Maass
III	Samantha Elizabeth Ruz Chablé
IV	Jorge González Herrera
V	Suemy Leticia Canto Salas
VI	Edgar Alfredo Cano Brito
VII	Jorge Eduardo Castillo González
VIII	Víctor Andrés Paredes González

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
IX	Guadalupe Maribel Fuentes Sagundo
X	Margarito Carrillo Canche
XI	Lía Rossana Medina Domínguez
XII	Flor de Mayo Rouco Pacheco
XIII	Napoleón de la Cruz Escamilla Solís
XIV	Martha Frías Gual
XV	Ofelia Esther Morales Ordaz

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, esta autoridad constató que los Candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña, razón por la cual, la razón quedó atendida.

Ayuntamientos

Segundo Periodo

◆ Al cotejar la información reportada en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. Los casos en comento se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Abalá	José Gerardo Euan Varguez
Baca	Pedro Hernán Pool Aban
Celestún	Germán Ygnacio Pinto Solís
Chankom	Moisés Cen Un
Dzán	Adi Mónica Interian Serralta
Dzitás	María Lourdes Tuyu
Halachó	José Manuel Cauich Perera
Hocabá	María Anita Pech Moo
Kanasín	Alba Cristina Cob Cortés
Kantunil	Teresa de Jesús Gamboa Sosa
Kinchil	Filiberto Chuil Canul
Maxcanú	Angel David Garrido Zi
Mérida	Carlos Armando Carvajal López
Mocochá	Mariano Hernández Gómez

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Motul	Arturo Chacón
Muna	Félix David Cocom Huchim
Oxkutzcab	Raúl Antonio Romero Chel
Peto	Martín Juan Gutiérrez Catzim
Progreso	José Isabel Cortés Góngora
Sacalum	Jorge Rolando Molina Interian
Sinanché	Yeny Araly Choc Cutz
Sudzal	Manuel Alfredo Chan Quijano
Tahdziu	Moisés Ake Uc
Tecoh	Wilda Rosa Pérez Flores
Tekax	Diego José Ávila Romero
Teya	Rufino Javier Dzib Chi
Tixkokob	Mildred Jaqueline del Sagrario Juanes
TIXNONOD	Vázquez
Uayma	Rubén Alonso Tuz Tuz
Umán	José Asunción May Uribe
Valladolid	José Renan Villanueva Arzapalo
Yaxcabá	José Diego Carrillo Dzib
Yaxkukul	Julián Poot Chuc

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, esta autoridad constató que los Candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña, razón por la cual, la razón quedó atendida.

c.- Monitoreos

c.1 Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

Diputados

Segundo Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el

estado de Yucatán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Al efectuar la compulsa correspondiente, se localizaron colocados en la vía pública espectaculares panorámicos, muros y mantas, que benefician la campaña de varios candidatos al cargo de Diputados; sin embargo, omitió reportarlos en el "Sistema Integral de Fiscalización" así como en el respectivo informe. Los casos en comento se detallan a continuación y en medio magnético:

NUM.	NÚMERO EXURVE Y	Distrito	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA Y HORA	TIPO DE PROPAGANDA
1	1208	Del I al XV	Todos los candidatos a Diputados Locales de PT en Yucatán	09/04/015 6:13:16 pm	Panorámicos
2	13061	Del I al XV	Todos los candidatos a Diputados Locales de PT en Yucatán	09/04/2015 2:19:10 pm	Panorámicos
3	1194	Del I al XV	Todos los candidatos a Diputados Locales de PT en Yucatán	09/04/2015 2:23:16 pm	Panorámicos
4	1199	Del I al XV	Todos los candidatos a Diputados Locales de PT en Yucatán	09/04/2015 5:04:10 pm	Panorámicos
5	1216	Del I al XV	Todos los candidatos a Diputados Locales de PT en Yucatán	09/04/2015 6:21:45 pm	Panorámicos

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar facturas, copias de los cheques correspondientes a los pagos, los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en la vía pública, hojas membretadas del proveedor, resumen en hoja de cálculo electrónica, el recibo de aportación correspondiente, el contrato de comodato o donación de la propaganda aportada, copia fotostática de la identificación oficial con fotografía del aportante, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, el Partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5, y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley

General de Partidos Políticos; artículo 126, 127, 143 numeral 1 inciso b), 207, 210, 216, 246, numeral 1, incisos b) y c), 319 numeral 8, 10 y 320 numeral 1, 2, 8, 10 del reglamento de fiscalización.

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

Determinación del Costo Promedio Unitario

GASTO NO	O REPORTADO	MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES				
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	
Espectaculares	Renta Mensual	201502271317081	Global Espectaculares	Renta De Espectaculares	\$12,000.00	

Gastos no reportados por concepto de Espectaculares:

N	UM.	NÚMERO EXURVEY	Distrit o	CANDIDATO BENEFICIAD O	FECHA Y HORA	TIPO DE PROPAGAND A	COSTO POR ESPECTACULAR	TOTAL NO REPORTADO
	1	1208	Dellal XV	Todos los candidatos a Diputados Locales de PT en Yucatán	09/04/015 6:13:16 pm	Panorámicos	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00

NUM.	NÚMERO EXURVEY	Distrit o	CANDIDATO BENEFICIAD O	FECHA Y HORA	TIPO DE PROPAGAND A	COSTO POR ESPECTACULAR	TOTAL NO REPORTADO
2	13061	Del I al XV	Todos los candidatos a Diputados Locales de PT en Yucatán	09/04/2015 14:19	Panorámicos	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
3	1194	Del I al XV	Todos los candidatos a Diputados Locales de PT en Yucatán	09/04/2015 14:23	Panorámicos	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
4	1199	Dellal XV	Todos los candidatos a Diputados Locales de PT en Yucatán	09/04/2015 17:04	Panorámicos	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
5	1216	Del I al XV	Todos los candidatos a Diputados Locales de PT en Yucatán	09/04/2015 18:21	Panorámicos	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
						TOTAL	\$60,000.00

Toda vez que este gasto no reportado, beneficia al total de candidatos registrados por PT en el estado de Yucatán, en consecuencia, al omitir reportar el gasto de espectaculares por un monto de \$60,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015. La identificación del beneficio por candidato, se detalla en el anexo "**D**" del presente dictamen.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará el prorrateo correspondiente al tope de gastos de campaña a cada uno de los candidatos descritos en el cuadro que antecede por \$60,000.00

Ayuntamientos

Segundo Periodo

Al efectuar la compulsa correspondiente, se localizaron colocados en la vía pública espectaculares panorámicos, muros y mantas, que benefician la campaña de varios candidatos al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitió reportarlos en el "Sistema Integral de Fiscalización" así como en el respectivo informe. Los casos en comento se detallan a continuación y en medio magnético:

NUM ·	NÚMERO EXURVE Y	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA Y HORA	TIPO DE PROPAGANDA
1	1826	Oxkutzcab	Raúl romero	10/04/2015 3:58:36 pm	Muros
2	55349	Mérida	Carlos Carvajal	27/05/2015 7:11:00 pm	Panorámicos
3	55917	Progreso	José cortes	28/05/2015 11:58:08 am	Mantas

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar facturas, copias de los cheques correspondientes a los pagos, los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores, las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en la vía pública, hojas membretadas del proveedor, resumen en hoja de cálculo electrónica, el recibo de aportación correspondiente, el contrato de comodato o donación de la propaganda aportada, copia fotostática de la identificación oficial con fotografía del aportante, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, el Partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5, y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; artículo 126, 127, 143 numeral 1 inciso b), 207, 210, 216, 246, numeral 1, incisos b) y c), 319 numeral 8, 10 y 320 numeral 1, 2, 8, 10 del reglamento de fiscalización.

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

Determinación del Costo Promedio Unitario

Gastos no reportados por concepto de Espectaculares:

NUM.	NÚMERO EXURVEY	AYUNTAMENTO	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA Y HORA	TIPO DE PROPAGANDA	COSTO UNITARIO	TOTAL NO REPORTADO
1	1826	Oxkutzcab	Raúl romero	10/04/2015 15:58	Muros 2X1 mts	\$70.00	\$70.00
2	55349	Mérida	Carlos Carvajal	27/05/2015 19:11	Panorámicos	\$12,000.00	\$12,000.00
3	55917	Progreso	José cortes	28/05/2015 11:58	Mantas 1.5X1	\$148.50	\$148.50
						TOTAL	\$12,218.50

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente al gasto de espectaculares por un monto de \$12,218.50, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña a cada uno los candidatos todos los candidatos a Ayuntamientos de PT en Yucatán descritos en el cuadro que antecede por \$12,218.50.

c.2 Monitoreo de Medios Impresos

Diputados Locales

Segundo Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios

espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de Diarios, revistas y otros medios impresos en el estado de Yucatán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se localizaron diversas inserciones en prensa que benefician a distintos candidatos al cargo de Diputado Local; los cuáles omitió reportarlos en su respectivo informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA	MEDIO IMPRESO	SECCION	PAGINA	MEDIDAS	ANEXO
XII	Flor Rouco	12/05/2015	Diario de Yucatán	Ciudadanos	2	Un cuarto	1
XII	Flor Rouco	12/05/2015	Por Esto	La Ciudad	6	Un Sexto	2
I	Víctor Chablé	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4
II	Joaquín Revuelta	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4
III	Samantha Ruz	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4
IV	Jorge González	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4
V	Suemy Canto	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4
VI	Edgar Cano	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4
XII	Flor Rouco	18/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	12	Un Sexto	5
VIII	Víctor Paredes	18/05/2015	Por esto	La Ciudad	13	Un cuarto	6
ΧI	Rossana Medina	26/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un cuarto	7
XII	Flor Rouco	27/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	7	Un cuarto	8
IX	Maribel Fuentes	28/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un cuarto	9
XII	Flor Rouco	29/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un cuarto	10
XII	Flor Rouco	01/06/2015	Por Esto	La Ciudad	11	Un cuarto	12

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar las facturas que amparen el gasto, las transferencias electrónicas o copia de los cheques el contrato de prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor, razón por la cual, la observación quedó cómo no atendida.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5; 61, numeral 1, inciso f), fracción III, y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 104, numeral 2, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 211, 246, numeral 1, inciso a), y 318, numerales 5, 6 y 7 del Reglamento de Fiscalización.

Determinación del Costo Promedio Unitario

GASTO N	O REPORTADO	MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES					
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	OVEEDOR CONCEPTO			
Medios	Anuncio	201503061318336	Compañía Tipográfica	Página completa	\$8,228.57		
Impresos	Anuncio		Yucateca	Anuncio	\$5,858.28		

Gastos no reportados por concepto de Gastos por medios impresos:

DISTRITO	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA	MEDIO IMPRESO	SECCION	PAGINA	MEDIDAS	ANEXO	COSTO POR ANUNCIO	TOTAL NO REPORTADO
XII	Flor Rouco	12/05/2015	Diario de Yucatán	Ciudadanos	2	Un cuarto	1	\$5,858.28	\$5,858.28
XII	Flor Rouco	12/05/2015	Por Esto	La Ciudad	6	Un Sexto	2	\$5,858.28	\$5,858.28
1	Victor Chablé	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4	\$5,858.28	\$5,858.28
Н	Joaquín Revuelta	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4	\$5,858.28	\$5,858.28
III	Samantha Ruz	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4	\$5,858.28	\$5,858.28
IV	Jorge González	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4	\$5,858.28	\$5,858.28
v	Suemy Canto	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4	\$5,858.28	\$5,858.28
VI	Edgar Cano	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4	\$5,858.28	\$5,858.28
XII	Flor Rouco	18/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	12	Un Sexto	5	\$5,858.28	\$5,858.28
VIII	Víctor Paredes	18/05/2015	Por esto	La Ciudad	13	Un cuarto	6	\$5,858.28	\$5,858.28
ΧI	Rossana Medina	26/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un cuarto	7	\$5,858.28	\$5,858.28
XII	Flor Rouco	27/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	7	Un cuarto	8	\$5,858.28	\$5,858.28
IX	Maribel Fuentes	28/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un cuarto	9	\$5,858.28	\$5,858.28
XII	Flor Rouco	29/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un cuarto	10	\$5,858.28	\$5,858.28
XII	Flor Rouco	01/06/2015	Por Esto	La Ciudad	11	Un cuarto	12	\$5,858.28	\$5,858.28
								TOTAL	\$87,874.20

Gastos no reportados por concepto de Gastos por medios impresos:

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente al gasto por medios impresos un monto de \$87,874.20, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña a cada uno los candidatos de PT en Yucatán descritos en el cuadro que antecede por \$87,874.20.

Ayuntamiento

Segundo Periodo

◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se localizaron diversas inserciones en prensa que benefician a distintos candidatos al cargo de Ayuntamiento; los cuáles omitió reportarlos en su respectivo informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

AYUNTAMENTO	CANDIDATO	FECHA	MEDIO IMPRESO	SECCION	PAGINA	MEDIDAS	ANEXO
Oxkutzcab	Raúl Romero	12/05/2015	Diario de Yucatán	Ciudadanos	2	Un cuarto	1
Oxkutzcab	Raúl Romero	12/05/2015	Por Esto	La ciudad	6	Un cuarto	2
Genérico	Todos los candidatos	13/05/2015	Por esto	La Ciudad	8	Un cuarto	3
Mérida	Carlos Carvajal	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4
Tekax	Diego Ávila	18/05/15	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	12	Un Sexto	5
Peto	Martín Gutiérrez	18/05/15	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	12	Un Sexto	5
Oxkutzcab	Raúl Romero	18/05/15	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	12	Un Sexto	5
Celestún	Germán Pinto Solís	18/05/2015	Por esto	La Ciudad	13	Un cuarto	6
Umán	José May	18/05/2015	Por esto	La Ciudad	13	Un cuarto	6
Valladolid	José Villanueva	26/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un cuarto	7
Oxkutzcab	Raúl Romero	27/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	7	Un cuarto	8
Peto	Martín Gutiérrez Catzim	27/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	7	Un cuarto	8
Progreso	José Cortés	28/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un cuarto	9
Tekax	Diego Ávila	29/05/2015	Diario de Yucatán	Politica y gobierno	3	Un cuarto	10
Mérida	Carlos Carvajal	01/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	13	Un cuarto	11
Tekax	Diego Ávila	01/05/2015	Por Esto	La Ciudad	11	Un cuarto	12

AYUNTAMENTO	CANDIDATO	FECHA	MEDIO IMPRESO	SECCION	PAGINA	MEDIDAS	ANEXO
Oxkutzcab	Raúl Romero	01/05/2015	Por Esto	La Ciudad	11	Un cuarto	12
Peto	Martín Gutiérrez Catzim	01/05/2015	Por Esto	La Ciudad	11	Un cuarto	12
Genérico	Todos los candidatos	03/06/2015	Diario de Yucatán	Local	10	Página completa	13

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar las facturas que amparen el gasto, las transferencias electrónicas o copia de los cheques el contrato de prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor, razón por la cual, la observación quedó cómo no atendida.

En consecuencia, el Partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5; 61, numeral 1, inciso f), fracción III, y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 104, numeral 2, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 211, 246, numeral 1, inciso a), y 318, numerales 5, 6 y 7 del Reglamento de Fiscalización.

Determinación del Costo Promedio Unitario

AYUNTAMENTO	CANDIDATO	FECHA	MEDIO IMPRESO	SECCION	PAGINA	MEDIDAS	ANEXO	COSTO POR ANUNCIO	TOTAL NO REPORTADO
Oxkutzcab	Raúl Romero	12/05/2015	Diario de Yucatán	Ciudadano s	2	Un cuarto	1	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Oxkutzcab	Raúl Romero	12/05/2015	Por Esto	La ciudad	6	Un cuarto	2	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Mérida	Carlos Carvajal	15/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un Sexto	4	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Tekax	Diego Ávila	18/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	12	Un Sexto	5	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Peto	Martín Gutiérrez	18/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	12	Un Sexto	5	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Oxkutzcab	Raúl Romero	18/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	12	Un Sexto	5	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Celestún	Germán Pinto Solís	18/05/2015	Por esto	La Ciudad	13	Un cuarto	6	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Umán	José May	18/05/2015	Por esto	La Ciudad	13	Un cuarto	6	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Valladolid	José Villanueva	26/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un cuarto	7	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Oxkutzcab	Raúl Romero	27/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	7	Un cuarto	8	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Peto	Martín Gutiérrez	27/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	7	Un cuarto	8	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Progreso	José Cortés	28/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un cuarto	9	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Tekax	Diego Ávila	29/05/2015	Diario de Yucatán	Política y gobierno	3	Un cuarto	10	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28

Mérida	Carlos Carvajal	01/05/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	13	Un cuarto	11	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Tekax	Diego Ávila	01/05/2015	Por Esto	La Ciudad	11	Un cuarto	12	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Oxkutzcab	Raúl Romero	01/05/2015	Por Esto	La Ciudad	11	Un cuarto	12	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
Peto	Martín Gutiérrez	01/05/2015	Por Esto	La Ciudad	11	Un cuarto	12	\$ 5,858.28	\$ 5,858.28
								TOTAL	\$99,590.76

Gastos no reportados por concepto de Gastos por medios impresos:

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente al gasto por medios impresos un monto de \$99,590.76, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña a cada uno los candidatos a Ayuntamientos de PT en Yucatán descritos en el cuadro que antecede por \$99,590.76.

◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se localizaron diversas inserciones en prensa que benefician a distintos candidatos al cargo de Diputado Local; los cuáles omitió reportarlos en su respectivo informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA	MEDIO IMPRESO	SECCION	PAGINA	MEDIDAS	ANEXO
Genérico Yucatán	Distritos del I al XV	13/05/2015	Por Esto	La Ciudad	8	Un cuarto	3
Genérico Yucatán	Distritos del I al XV	03/06/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	10	Página completa	13

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar las facturas que amparen el gasto, las transferencias electrónicas o copia de los cheques el contrato de prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor, razón por la cual, la observación quedó cómo no atendida.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5; 61, numeral 1, inciso f), fracción III, y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 104, numeral 2, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 211, 246, numeral 1, inciso a), y 318, numerales 5, 6 y 7 del Reglamento de Fiscalización.

Determinación del Costo Promedio Unitario

GASTO N	O REPORTADO	MATRIZ DE PRECIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES					
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS (MEDIDAS, ETC.)	No. de REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO		
Medios	Anuncio	201503061318336	Compañía Tipográfica	Página completa	\$8,228.57		
Impresos	Anuncio		Yucateca	Anuncio	\$5,858.28		

Gastos no reportados por concepto de Gastos por medios impresos:

Genéricos.

DISTRITO	CANDIDATO BENEFICIADO	FECHA	MEDIO IMPRESO	SECCION	PAGINA	MEDIDAS	ANEXO	COSTO POR ANUNCIO	TOTAL NO REPORTADO
1	Distritos del I al XV	13/05/2015	Por Esto	La Ciudad	8	Un cuarto	3	\$5,858.28	\$ 5,858.28
1	Distritos del I al XV	03/06/2015	Diario de Yucatán	Elecciones en Yucatán	10	Página completa	13	\$8,228.57	\$8,228.57
								TOTAL	\$14,086.85

Total de Gasto genérico a prorratear \$14,086.85 por concepto de 2 publicaciones en medios impresos que beneficiaron a todos los diputados locales y ayuntamientos:

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente al gasto por medios impresos un monto de \$14,086.85, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se

acumulará al tope de gastos de campaña a cada uno los candidatos de PT en Yucatán descritos en el cuadro que antecede por \$14,086.85.

c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V

Diputados Locales

Segundo Periodo

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputado Local, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

♦ Al efectuar la compulsa correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
Afiliación 30s	RA00671-14	1	RV00438-14	1	2
Decidimos ser de izquierda	RA00956-14	1	RV00592-14	1	2
Justicia		0	RV00668-14	1	1
PT Yucatán precampaña	RA01103-14	1	RV00685-14	1	2
Súmate	RA00847-14	1		0	1
TOTAL		4		4	8

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar las facturas correspondientes, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los gastos de producción de mensajes para radio y televisión, los contratos de prestación de servicios, muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión, las copias de los cheques, el recibo de aportación, el contrato de donación, el control de folios correspondiente, proporcione cuando menos dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, copia fotostática de la identificación oficial con fotografía del aportante, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, el Partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 96, numeral 1; 104, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 138, 244, numeral 1; 247, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

Determinación del Costo Promedio Unitario

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

Determinación del Costo Promedio Unitario

Gastos no reportados por concepto de Producción de Radio y T,V.:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO BENEFICIADO	TIPO DE PROPAGANDA	CANTIDAD IDENTIFICADO EN TESTIGOS	COSTO X UNIDAD RENTA MENSUAL	TOTAL NO REPORTADO
Mérida		Spot de TV	4	50,000.00	\$200,000.00
Mérida		Spot de Radio	4	25,000.00	\$100,000.00
				TOTAL	\$300,000.00

Total de Gasto genérico a prorratear \$300,000 por concepto de 4 spots de radio y 4 spots de T.V. que beneficiaron a todos los diputados locales y ayuntamientos:

NUM. DE DISTRITO	CANDIDATO BENEFICIADO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADO EN TESTIGOS	TOTAL NO REPORTADO
			8	
1	Víctor Chablé Sánchez	Promocionales de radio y TV		\$10,125.47
,,	Joaquín Revuelta Maass	Promocionales de radio y TV	8	11,071.15
111	Samantha Elizabeth Ruz Chablé	Promocionales de radio y TV	8	12,529.64
""	Samanina Elizabetii i Kuz Ghable	Promocionales de radio y TV	8	12,029.04
IV	Jorge González Herrera	·		10,938.51
V	Suemy Leticia Canto Salas	Promocionales de radio y TV	8	10,256.08
VI	Edgar Alfredo Cano Brito	Promocionales de radio y TV	8	12,387.90
VII		Promocionales de radio y TV	8	,
VII	Jorge Eduardo Castillo González	Promocionales de radio y TV	8	11,770.89
VIII	Víctor Andrés Paredes González	Tromocionales de fadio y 1 v	•	10,445.36
IX	Guadalupe Maribel Fuentes Sagundo	Promocionales de radio y TV	8	12,373.64
Х	Margarito Carrillo Canche	Promocionales de radio y TV	8	12,934.20
XI	Lía Rossana Medina Domínguez	Promocionales de radio y TV	8	10,891.07
XII	Flor de Mayo Rouco Pacheco	Promocionales de radio y TV	8	12,199.77
XIII	Napoleón de la Cruz Escamilla Solís	Promocionales de radio y TV	8	10,906.60
XIII	response in Gruz Escarrilla Golis	Promocionales de radio y TV	8	10,900.00
XIV	Martha Frias Gual			11,394.08
XV	Ofelia Esther Morales Ordaz	Promocionales de radio y TV	8	13,021.90
			TOTAL	\$173,246.28

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente al gasto por producción de radio y T.V. por un monto de \$173,246.28, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General

de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña por el monto de \$173,246.28, descrito en el cuadro que antecede.

Ayuntamiento

Segundo Periodo

♦ Al efectuar la compulsa correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:

VERSIÓN	NOMENCLATURA	RADIO	NOMENCLATURA	TELEVISIÓN	TOTAL
Afiliación 30s	RA00671-14	1	RV00438-14	1	2
Decidimos ser de izquierda	RA00956-14	1	RV00592-14	1	2
Justicia		0	RV00668-14	1	1
PT Yucatán precampaña	RA01103-14	1	RV00685-14	1	2
Súmate	RA00847-14	1		õ	1
TOTAL					8

Oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15630/15.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Partido omitió presentar las facturas correspondientes, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los gastos de producción de mensajes para radio y televisión, los contratos de prestación de servicios, muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión, las copias de los cheques, el recibo de aportación, el contrato de donación, el control de folios correspondiente, proporcione cuando menos dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, copia fotostática de la

identificación oficial con fotografía del aportante, razón por la cual, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, el Partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 96, numeral 1; 104, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 138, 244, numeral 1; 247, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

Determinación del Costo Promedio Unitario

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus actos de campaña, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- Gastos no reportados por concepto de Producción de Radio y T,V.:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO BENEFICIADO	TIPO DE PROPAGANDA	CANTIDAD IDENTIFICADO EN TESTIGOS	COSTO X UNIDAD RENTA MENSUAL	TOTAL NO REPORTADO
Mérida		Spot de TV	4	50,000.00	\$200,000.00
Mérida		Spot de Radio	4	25,000.00	\$100,000.00
				TOTAL	\$300,000.00

Total de Gasto genérico a prorratear \$300,000 por concepto de 4 spots de radio y 4 spots de T.V. que beneficiaron a todos los diputados locales y ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO BENEFICIADO	CONCEPTO DEL GASTO NO REPORTADO	CANTIDAD IDENTIFICADO EN TESTIGOS	TOTAL NO REPORTADO
Abalá	José Gerardo Euan Varguez	Promocionales de radio y TV	8	\$541.85
Baca	Pedro Hernán Pool Aban	Promocionales de radio y TV	8	494.14
Celestún	Germán Ygnacio Pinto Solís	Promocionales de radio y TV	8	596.12
Chankom	Moisés Cen Un	Promocionales de radio y TV	8	388.67
Dzán	Adi Mónica Interian Serralta	Promocionales de radio y TV	8	425.69
Dzitás	María Lourdes Tuyu	Promocionales de radio y TV	8	318.28
Halachó	José Manuel Cauich Perera	Promocionales de radio y TV	8	1,661.56
Hocabá	María Anita Pech Moo	Promocionales de radio y TV	8	509.43
Kanasín	Alba Cristina Cob Cortés	Promocionales de radio y TV	8	6,543.37
Kantunil	Teresa de Jesús Gamboa Sosa	Promocionales de radio y TV	8	451.52
Kinchil	Filiberto Chuil Canul	Promocionales de radio y TV	8	558.18
Maxcanú	Angel David Garrido Zi	Promocionales de radio y TV	8	1,950.66
Mérida	Carlos Armando Carvajal López	Promocionales de radio y TV	8	77,613.82
Mocochá	Mariano Hernández Gómez	Promocionales de radio y TV	8	284.95
Motul	Arturo Chacón	Promocionales de radio y TV	8	2,893.23
Muna	Félix David Cocom Huchim	Promocionales de radio y TV	8	1,143.79
Oxkutzcab	Raúl Antonio Romero Chel	Promocionales de radio y TV	8	2,737.58
Peto	Martín Juan Gutiérrez Catzim	Promocionales de radio y TV	8	2,064.74
Progreso	José Isabel Cortés Góngora	Promocionales de radio y TV	8	4,921.66
Sacalum	Jorge Rolando Molina Interian	Promocionales de radio y TV	8	402.58
Sinanché	Yeny Araly Choc Cutz	Promocionales de radio y TV	8	280.54
Sudzal	Manuel Alfredo Chan Quijano	Promocionales de radio y TV	8	163.84
Tahdziu	Moisés Ake Uc	Promocionales de radio y TV	8	299.48
Tecoh	Wilda Rosa Pérez Flores	Promocionales de radio y TV	8	1,412.08
Tekax	Diego José Ávila Romero	Promocionales de radio y TV	8	4,022.09
Teya	Rufino Javier Dzib Chi	Promocionales de radio y TV	8	176.93
Tixkokob	Mildred Jaqueline del Sagrario	Promocionales de radio y TV	8	1,492.15
Uayma	Rubén Alonso Tuz Tuz	Promocionales de radio y TV	8	294.05
Umán	José Asunción May Uribe	Promocionales de radio y TV	8	4,332.11
Valladolid	José Renan Villanueva Arzapalo	Promocionales de radio y TV	8	6,255.36
Yaxcabá	José Diego Carrillo Dzib	Promocionales de radio y TV	8	1,261.79
Yaxkukul	Julián Poot Chuc	Promocionales de radio y TV	8	261.46
			TOTAL	\$126,753.72

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente al gasto por producción de radio y T.V. por un monto de \$126,753.72, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña por el monto de \$126,753.72, descrito en el cuadro que antecede.

e. Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-/11088/15 de fecha 17 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/15647/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Partido Del Trabajo en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 21 de mayo de 2015 a las 16:10 Horas y viernes 19 de junio de 2015 a las 18:30 Horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Calle 29 #94 x 18 y 20 de la Colonia México con código postal 97125, en la Ciudad de Mérida, Yucatán; en la cual se contó con la asistencia del Lic. Eusebio Eduardo Dimas Esquivel, Auditor Senior, C.P. Alejandro Ezequiel Zubieta Magaña, Auditor Senior y C.P. Julio Cesar Coello Velasco, Enlace de Fiscalización. Por parte del Partido, no acudió ningún representante. Se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Yucatán.

I.- Diputados Locales

 El Partido del Trabajo presento 15 informes de campaña en tiempo y omitió presentar 15 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones.

Ingreso

2. El Partido del Trabajo presentó 15 informes de campaña al cargo de Diputados correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$728,226.35, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$728,226.35	100
En efectivo			
En especie	\$728,226.35		
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie		·	
3. Aportaciones del Candidato			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			71.000
En especie			
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo		2	
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos			
TOTAL	\$728,226.35	\$728,226.35	100

3. El partido omitió presentar 15 informe del primer periodo de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento al artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443 numeral 1, incisos a) y c), en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

4. El partido presentó 15 informes de campaña en tiempo y omitió presentar 15 informes de campaña, al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$728,226.35, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$581,130.48	79.8
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	305,797.05		
Otros	275,333.43		
2. Gastos de Operación de Campaña		147,095.87	20.2
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		*	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL	\$581,130.48	\$728,226.35	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero y segundo periodo.

II.- Ayuntamientos

5. El Partido del Trabajo presento 31 informes de campaña al cargo de Ayuntamiento, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones.

Ingresos

6. El partido presentó 31 informes de campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$520,402.17, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$520,402.17	100
En efectivo			
En especie	520,402.17		
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato			
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL	\$520,402.17	\$520,402.17	100

7. El Partido omitió presentar 31 informes de campaña a cargo de Ayuntamiento del primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General

de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443 numeral 1, incisos a) y c), en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

8. El partido presentó de forma extemporánea un Informe de Campaña a cargo de Ayuntamiento del primer periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443 numeral 1, incisos a) y c), en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

9. El partido, omitió presentar un Informe de Campaña a cargo de Ayuntamiento del segundo periodo.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443 numeral 1, incisos a) y c), en relación con el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Egresos

10. El partido presentó 31 informes de campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$520,402.17, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$472,671.89	90.8
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	426,271.89		
Otros	46,400.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		47,730.28	9.2
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
TOTAL	\$472,671.89	\$520,402.17	100

Monitoreo de espectaculares

11. E Partido del Trabajo no reportó gastos por concepto de 5 panorámicos por un total de \$60,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción l de la Ley General de Partidos Políticos; y 127 del Reglamento de fiscalización, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. Se observó que el Partido del Trabajo no reportó gastos por concepto de 1 panorámicos, 1 manta y 1 muro por un total de: \$12,218.50

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción l de la Ley General de Partidos Políticos; y 127 del Reglamento de fiscalización, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Impresos

13. Se observó, que el Partido omitió reportar 34 inserciones en prensa que benefician a distintos candidatos y los cuáles omitió reportarlos en su respectivo informe, por un total de \$201,551.81 (\$87,874.20 + \$99,590.76 + \$14,086.85)

En consecuencia, el Partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; y 127, del Reglamento de Fiscalización, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Producción de Mensajes de Radio y T.V.

14. Se observó que el Partido omitió reportar los gastos por 8 promocionales en radio y 8 promocionales en televisión por un total de \$300,000.00 (\$173,246.28 + \$126,753.72)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción l de la Ley General de Partidos Políticos; y 127, del Reglamento de Fiscalización, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Saldos Finales

- 15. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la Operación Ordinaría, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
- 16. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.
- 17. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
- 18. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.